



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3087/10 Alcance 1, iniciado por el señor Horacio Ezequiel Chiquine, renunciando como beneficiario de la escritura correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151x, Parcela 8, en virtud de encontrarse separados.

La solicitud de escrituración ante la Escribanía General de Gobierno efectuada por los señores Adriana Mabel López y Horacio Ezequiel Chiquine mediante Expediente N° 3087/10.

La necesidad de regularizar la situación dominial de las personas que habitan en los inmuebles del Ex-Ferrocarril Trocha; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace largo tiempo, dichos inmuebles han sido cedidos en forma provisoria dado que faltaba la subdivisión de los mismos.

Que a través de diversas gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se logró la subdivisión de los mismos, estando aprobado mediante Plano N° 050-000030-2010, cuya copia en su parte pertinente se adjunta.

Que con el objetivo de establecer la real ocupación de los mismos, se efectuó un relevamiento en dicha zona y se requirió documentación necesaria para escriturar los distintos inmuebles.

Que la entrega de la escritura otorga seguridad jurídica a quien lo posee, incorporándolo al padrón de contribuyentes.

Que de la encuesta socio-económica efectuada por la profesional competente surge que la vivienda es habitada por la señora Adriana Mabel López y sus hijas.

Que previo a remitirlo a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, es necesario proceder a su adjudicación a través del Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, declarando de interés social la presente adjudicación y requiriendo la intervención de la Escribanía.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5090

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a título gratuito a la señora ADRIANA MABEL LÓPEZ, DNI N° 23.757.748 el inmueble individualizado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151x, Parcela 8.**



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: Declárese el Interés Social de la presente adjudicación y su posterior escrituración.

ARTÍCULO 3º: El inmueble adjudicado será destinados a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura a nombre de la adjudicataria mencionada en el Artículo Primero, y afectación a bien de familia.

ARTÍCULO 5º: Libérase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales afecten al inmueble comprendido en el Artículo Primero. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por la adquirente y la Escribanía General de Gobierno o el Escribano interviniente en su lugar, comunicarán a la Municipalidad de General Villegas la escritura otorgada.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTINUEVE
DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.